



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS.C.C. No. 7.462.566

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4**, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicitó diligencia de aprehensión del vehículo embargado con placas NBK-918. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Recibido el memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JORGE LUIS MORALES BLANCO, con la solicitud de comisionar a la autoridad competente para que se aprenda el vehículo de placas **NBK-918**, perteneciente a la demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566, como quiera que ya se encuentra inscrita la medida cautelar decretada en auto de fecha 08 de octubre de 2021; este Despacho en atención a que la medida ya fue inscrita y registrada en la hoja de vida del automotor referenciado como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Transito de Puerto Colombia-Atlántico, se;

RESUELVE:

1. Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO del INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad de la demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N.º 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401778-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L.-



2. Oficiase a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS **NBK-918** clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, línea: PICANTO color: GRIS, servicio: PARTICULAR, modelo: 2018, chasis No: KNAB3512BJT018439, motor No: G4LAHP007338, de propiedad de la parte demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566.

3. Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.

En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 09 de diciembre de 2021

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS.C.C. No. 7.462.566

OFICIO N° 01280 -2021J6PCCM

SEÑORES:

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

E.S.D.

Mediante el presente Oficio remito a Usted, el Despacho Comisorio N° 017 para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO – N° 017
RAD: 08001-41-89-006-2021-0530-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA
COMISIONA A:

EL SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE BARRANQUILLA - ATALTICO.

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso EJECUTIVO del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con cedula NIT. No. 890.300.279-4 contra la señora DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566.

1. Se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice así: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). RESUELVE: **UNO.** - Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO de INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad de la demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N.º 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401778-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L.- **DOS:** Oficiese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS **NBK-918** clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, línea: PICANTO color: GRIS, servicio: PARTICULAR, modelo: 2018, chasis No: KNAB3512BJT018439, motor No: G4LAHP007338, de propiedad de la parte demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566. **TRES:** Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio N°017, en Barranquilla, 09 de diciembre de 2021 de 2021.
Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA



Barranquilla, 09 de diciembre de 2021

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS.C.C. No. 7.462.566

OFICIO: N° 01281-2021J6PCCM

SEÑORES:

POLICIA NACIONAL SIJIN - MEBAR AREA AUTOMOTORES.

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Oficiése a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS NBK-918 clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, línea: PICANTO color: GRIS, servicio: PARTICULAR, modelo: 2018, chasis No: KNAB3512BJT018439, motor No: G4LAHP007338, de propiedad de la parte demandada DIANA PARICIA SANDOVAL VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.462.566.
2. Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

Atentamente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA. -